J №Zk<sup>a</sup> 0065736

### SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 2000

### ACTA

\*\*\*\*\*\*\*\*\*

En la Ciudad de Corella a diez de octubre de dos mil, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los señores Concejales, D. MARIA DEL MAR LIROZ ANSA, D. JESÚS JOSÉ ARMENDARIZ POYALES, D. MANUEL IZAL RODRIGUEZ, D. VIRGINIA MONTORIO LÁZARO, D. JESÚS ÁNGEL ISLA MORENO, D. ANA CARMEN ARELLANO DÍAZ, D. BENITO JIMÉNEZ IGEA, D. PEDRO SESMA ARRIAZU, D. CONCEPCIÓN GALARRETA FRANCÉS, D. RAMÓN MIGUEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ, y D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO, en sesión ordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. JOSE JAVIER GARCÍA ARELLANO y actuando como Secretaria D. MILAGROSA LÓPEZ MENDOZA.

Se inicia la sesión a las veinte horas veinte minutos, procediéndose a tratar de los puntos incluidos en el orden del día y disculpando la ausencia de D. IGNACIO SANZ VALLES por motivos de salud.

El Sr. Presidente informa que esta sesión sustituye a la ordinaria que debiera haberse celebrada el día veinte de septiembre y que por razones de disposición de secretario actuante no pudo ser.

#### 1.- APROBACIÓN ACTAS.

Se somenten a aprobación las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días diecisiete de mayo, diecinueve de julio, treinta de julio, nueve de agosto, veintiuno de agosto, treinta de agosto, treinta y uno de agosto y veintidós de septiembre.

El G.M.S. avanza que votará a favor de las actas correspondientes a las sesiones de treinta de julio, nueve de agosto, veintiuno de agosto, treinta de agosto y veintidós de septiembre y manifiesta si intención de voto negativo con el resto de actas.

El Sr. Bienzobas avanza su voto favorable a todas las actas. En el mismo sentido se pronuncia el G.M.U.P.N.

En consecuencia quedan aprobadas por unanimidad de los presentes las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días, treinta de julio, nueve de agosto, veintiuno de agosto, treinta de agosto y veintidós de septiembre.

En el mismo sentido, quedan aprobadas por nueve votos a favor (G.M.U.P.N. y G.M.I.U.) y tres en contra (G.M.S.) las actas extendidas de las sesiones celebradas los días diecisiete de mayo, diecinueve de julio, y treinta y uno de agosto.

# 2.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN MUNICIPAL DE CORELLA APLICABLES A LA UNIDAD DE EJECUCIÓN R-3.

En este punto los grupos avanzan el sentido favorable de su voto, sin entrar en debate.

Sometido el asunto a votación, queda aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

**RESULTANDO** que con fecha 24 de marzo de 2.000 se presentó por D. José Martínez Arellano proyecto para la modificación de las determinaciones del Plan Municipal de Corella aplicables a la Unidad de Ejecución R-3.

**RESULTANDO** que en sesión Plenaria Municipal celebrada el diecisiete de mayo de dos mil se acordó aprobar inicialmente el expediente promovido por D. José Martínez Arellano para la Modificación de las determinaciones del Plan Municipal de Corella aplicables a la Unidad de Ejecución R-3.

**RESULTANDO** que sometido el expediente a información pública mediante inserción en el Boletín Oficial de Navarra de fecha treinta de junio de dos mil, éste no ha sido objeto de alegación alguna.

CONSIDERANDO la ley Foral 10/1.994 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la modificación del Plan Municipal de Corella en cuanto a las determinaciones aplicables a la Unidad de Ejecución R-3 promovido por D. José Martínez Arellano, con la salvedad de que la medición de la altura de los edificios se realizará desde la rasante de la acera de la calle correspondiente.

**SEGUNDO.**— Remitir el expediente al Departamento de Medio Ambiente Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra, al objeto de su aprobación definitiva.

# 3.- MODIFICACIÓN PLAN MUNICIPAL PARCELA 678 DEL POLIGONO 1, PARCELA 340, 357 Y PARTE DE LA 359 DEL POLIGONO 1.

El Sr. Presidente da paso al turno de intervenciones. Toma la palabra el Sr. Sesma (G.M.S.) para indicar que su grupo votará a favor de la modificación si bien quiere realizar dos puntualizaciones. Señala que el cambio de uso de dotacional a residencial debe llevar aparejada la continuación de las inversiones en la Ciudad Deportiva, de otro modo se pudiera llegar a la contradicción de que un suelo residencial se usara como dotacional. Por otra parte indica, con respecto a la parcela 678 del polígono 1, que "se ha comenzado la casa por el tejado", ya que previo al inicio de las obras se debiera haber tramitado la modificación de la normativa. Señala que el Ayuntamiento debe dar ejemplo para poder



J Nº/Zkª 0065737

exigir a los particulares que cumplan la legalidad y no se den situaciones como la de Vinícola Corellana.

El Sr. Presidente responde a la intervención del Sr. Sesma repitiendo que la intención del grupo de gobierno es continuar con las inversiones en la Ciudad Deportiva. El Sr. Sesma indica que parece que la intención es a largo plazo y no le parece oportuno puesto que se producirían la contradicción que ha señalado. El Sr. Presidente aclara que se trata de estudiar conjuntamente la zona y planificar las actuaciones de tal manera que una vez terminado el campo de fútbol se ejecutará la siguiente fase, pero en ningún momento la Ciudad se quedará sin piscinas municipales.

Con respecto al punto de la parcela seiscientos setenta y ocho, comenta que el cambio de uso lleva unos estudios y trámites que se han ido realizando, y cree que no se está cometiendo ningún atropello con las actuaciones realizadas. El Sr. Sesma insiste en que se está dando mal ejemplo por parte del Ayuntamiento refiriéndose de nuevo a las actuaciones realizadas por Vinícola Corellana. El Sr. Presidente indica que se aprovecha cualquier situación por parte del G.M.S., para sacar éste tema, pero también podrían hablar de otras actuaciones y concluye señalando que no va a debatir de nuevo lo ya tratado ya que no es objeto del punto que se debate.

El Sr. Bienzobas opina que no se ha actuado de forma correcta, en el sentido de que previamente se debiera haber efectuado la modificación del Planeamiento. Señala que el Ayuntamiento no está dando buen ejemplo con esta situación. No obstante, avanza su voto favorable, y señala que le preocupa más la forma de sacar a concurso las parcelas resultantes de la reclasificación, abogando por que sea el Ayuntamiento el promotor de las mismas.

Debatido el asunto, se somete a votación, resultado aprobado por unanimidad de los presentes en el siguiente acuerdo:

VISTO expediente promovido por este Ayuntamiento para modificación puntual del Plan Municipal de Urbanismo, relativo a la clasificación de la parcela 678 del polígono 17 como urbana, con la calificación de dotacional deportivo público, así como la calificación de las parcelas 340, 357 y parte de la 359 del polígono 1 como residencial.

**CONSIDERANDO** que es interés de este Ayuntamiento el proceder a dicha modificación a fin de llevar a cabo la ubicación de la futura Ciudad Deportiva.

#### SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente promovido por el Ayuntamiento de Corella para modificación puntual del Plan Municipal de Urbanismo, relativo a la clasificación de la parcela 678 del polígono 17 como urbana, con la calificación de

dotacional deportivo público, así como la calificación de las parcelas 340, 357 y parte de la 359 del polígono 1 como residencial.

SEGUNDO.- Proceder a la tramitación del expediente conforme a la Ley Foral 10/1994.

4.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL ESCRITO DEL G.M.S. EN RELACIÓN CON ALA APROBACIÓN DEL R.D.L. 4/2.000 DE 23 DE JUNIO DE MEDIDAS URGENTES DE LIBERALIZACIÓN EN EL SECTOR INMOBILIARIO Y TRANSPORTES Y R.D.L. 6/2.000 DE 23 DE JUNIO DE MEDIDAS URGENTES DE INTENSIFICACIÓN DE LA COMPETENCIA EN MERCADOS DE BIENES Y SERVICIOS.

Se trata en este punto de la moción presentada por el G.M.S. que consta de los siguientes puntos: antecedentes, resultado del R.D.L 5/1.996 de 7 de junio y de la Ley 6/1.998, análisis formal del nuevo R.D.L. 4/2.000, análisis material del R.D.L. 4/2.000, conclusiones y la siguiente moción y propuesta de acuerdo:

#### "MOCIÓN:

- 1.- Rechazar la aprobación de los Reales Decretos de Ley 4/2000, de Medidas Urgentes de Liberalización del Sector Inmobiliario y Transportes, y 6/2000, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios, por cuanto la aplicación de las disposiciones que de ellos emanan, vulneran la Autonomía Local, afectando al núcleo básico de la acción de gobierno de los ayuntamientos.
- 2.- Manifestar al Gobierno del Estado nuestro rechazo por la publicación y la consiguiente entrada en vigor de los Reales Decretos Ley 4/2000 y 6/2000, ya que no han sido consultados ni debatidos en el organismo permanente de colaboración y coordinación de Administración del Estado y la Administración Local, que es la Comisión Nacional de Administración Local.
- 3.- Manifestar nuestro compromiso de continuar trabajando para mejorar la calidad de vida en nuestro municipio, a pesar del lastre que representan las medidas contempladas en los Reales Decretos Ley 4/2000 y 6/2000 para llevar a cabo un ordenamiento correcto de la ciudad.
- 4.- Transmitir a la ciudadanía nuestro temor por el hecho de que la aplicación de estas medidas pueda producir daños irreparables tanto al medio ambiente como en la vida cotidiana de los municipios y que los grandes propietarios de suelo y los grandes promotores sean los únicos beneficiados que, además, podrán ver así incrementadas sus ganancias a través de la especulación. Se destruirá de este modo el esfuerzo racionalizador de las ciudades llevada a cabo por los Ayuntamientos Democráticos que solo encontraron caos producto de una situación como la que ahora pretende el Gobierno.
- 5.- Solicitar la apertura de una Mesa de Negociación entre los tres niveles de la Administración con el fin de consensuar las reformas necesarias de la legislación urbanística para hacer más accesible la vivienda a los ciudadanos, principio rector de nuestra Constitución que, en su artículo 47, dispone que "Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este



J Nº/Zkº 0065738

derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir especulación." A tal fin, proponemos la adopción, entre otras, de medidas como el fomento de la promoción de viviendas de protección oficial y de precio tasado, la reactivación de los agentes públicos urbanizadores y rehabilitadores, la reforma de la normativa sobre valoraciones, la rehabilitación de centros urbanos como elemento imprescindible de una política sostenible en materia de vivienda, la reducción del IVA del 7% al 4% en todas las viviendas públicas y la regulación de las ayudas a la vivienda como subvención considerándoles, por tanto, exentas fiscalmente y perdiendo la consideración de incremento patrimonial.

6.- Solicita a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, del Senado y de la Asamblea Legislativa de ..., así como a la FEMP y a la Federación de Municipios de ... la interposición de las acciones legales procedentes en defensa de la autonomía local y de las competencias municipales establecidas en el marco legislativo y constitucional vigente."

# ACUERDO DE PLENO DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.1 D) BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.

#### SE PROPONE:

"Iniciar el procedimiento previsto en el artículo 75 ter de la citada Ley Orgánica con la solicitud de la emisión de dictamen del Consejo de Estado sobre el Real Decreto-Ley 4/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Liberalización en el Sector Inmobiliario y Transportes y sobre el Real Decreto Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios, en cuanto podrían afectar a la autonomía local garantizada constitucionalmente, con el fin de, posteriormente, interponer un conflicto en defensa de la autonomía local ante el Tribunal Constitucional.

Delegar para la sustanciación del presente acuerdo e instar la solicitud al Consejo de Estado, otorgando la representación de la Corporación, en el Excelentísimo Alcalde de Lleida, Antoni Siurana i Zaragoza.

Del presente acuerdo se dará traslado al Excelentísimo Alcalde de Lleida."

El Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del G.M.S.

El Sr. Sesma indica que al comentar el tema en Comisión, el grupo de gobierno se posicionó en el sentido de no aprobar la moción. Opina que con esta negativa están siendo partidarios de una pérdida en la autonomía municipal, y va en contra de la esencia del regionalismo que predica U.P.N.

El Sr. Presidente replica señalando que no se está a favor de una pérdida en la autonomía municipal, sino se está en contra de un documento partidista que obedece a unas

consignas de órganos políticos superiores del PSOE. Pide el Sr. Sesma aclaración con respecto al punto de las cesiones y éste indica que anteriormente las cesiones suponían un 15 % y con la modificación posterior habían quedado reducidas al 10%. El Sr. Presidente replica señalando que el 10% referido es neto, con lo cual este porcentaje en la mayoría de las ocasiones será más favorable para los Ayuntamientos. Por ello, y teniendo está aclaración como ejemplo se ratifica en la opinión de que es un documento totalmente partidista, y manifiesta que de existir un documento técnico y objetivo que avale la pérdida de competencias municipales cree que existirá unanimidad de posiciones de todos los grupos municipales.

El Sr. Bienzobas interviene para indicar que su voto será favorable, aunque la iniciativa sea del PSOE., ya que opina que sí existe un recorte de competencias tanto autonómicas como municipales y está en contra de tal recorte.

El Sr. Presidente insiste en que el G.M.U.P.N. no está de acuerdo con ningún recorte de competencias municipales, y reitera que el voto en contra se centra en una propuesta partidista, se refiere a que se deja la representación al Alcalde de Lleida, preguntándose con qué criterio sino es otro que el político. Señala que el documento no ofrece razones técnicas. Por ello opina que el pronunciamiento debería basarse en informes técnicos objetivos. El Sr. Bienzobas insiste que se posiciona en contra del recorte de competencias. El Sr. Sesma indica que el documento resalta que los precios de la vivienda con estas modificaciones normativas han subido y no bajado como se pretendía. Concluye el Sr. Presidente en la necesidad para un pronunciamiento de un documento técnico profundo.

Sometido el asunto a votación, resultan cuatro votos a favor (G.M.S. y G.M.I.U.) y ocho votos en contra (G.M.U.P.N.). En consecuencia no queda aprobada la moción presentada por el G.M.S.

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas el Sr. Presidente indica que debido a la necesidad de remitir la aprobación de la cifra del Padrón Municipal va a solicitar se incluya como urgente el siguiente punto del orden del día.

Se somete el asunto a votación resultando la urgencia de la misma y pasándose a tratar el punto en cuestión.

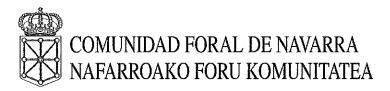
#### 5.- APROBACIÓN CIFRA PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES 01/01/1.999.

VISTA la propuesta del Instituto Nacional de Estadística de la cifra de Padrón resultante de la revisión del Padrón a uno de enero de mil novecientos noventa y ocho.

#### SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

**PRIMERO**: Aprobar la cifra de Padrón de Habitantes a uno de enero de mil novecientos noventa y nueve, resultando 6.790 habitantes.

**SEGUNDO**: Remitir el presente acuerdo a la Delegación del Instituto Nacional de Estadística y al Servicio de Estadísticas del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.



J Nº/Zkª 0065739

#### 6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Jiménez González señala que en varias sesiones ha rogado que se instalara megafonía en el Salón de Plenos, y que de forma reiterada se ve desestimada su petición. Esta situación lleva a que en las actas no se recojan sus intervenciones o que incluso se recojan manifestaciones que no ha realizado, a modo de ejemplo señala el acta correspondiente a la sesión celebrada el día diecinueve de julio. Por ello no han aprobado las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días diecisiete de mayo, diecinueve de julio, y treinta y uno de agosto. La Sra. Secretaria señala que las actas deben reflejar la opinión sucinta de los grupos de la Corporación y en ese sentido opina que las actas así lo recogen, la pretensión de plasmar por escrito todo lo que se dice en la sesión sería objeto de la aprobación de un diario de sesiones.

En otro orden de cosas, el Sr. González se refiere a un documento sobre los denominados "cuartos de fiestas" que le fue entregado por el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico. Lo califica de vergonzoso por la utilización de terminología poco respetuosa, por no decir ofensiva, con los grupos de personas a los que se refiere. El Sr. Presidente aclara que ese documento no es ninguna normativa, no es un documento oficial y no tiene membrete del Ayuntamiento, con lo cual puede proceder de cualquier parte, pero no le queda ninguna duda de que no es la normativa sobre cuartos. El Sr. Jiménez González explica que entiende que al ser entregado por el Concejal Delegado este documento es del Ayuntamiento de Corella. El Sr. Alcalde insiste en que esto no es así y prueba de ello es la inexistencia de membrete.

Continúa el Sr. Jiménez González interesándose por la instalación de los juegos infantiles en el colegio y por la entrada del colegio infantil. El Sr. Presidente responde que los juegos infantiles se instalarán en fechas próximas e indica que el Departamento recomendará la utilización de la entrada principal al colegio.

El Sr. Bienzobas ruega que si el documento relativo a los "cuartos de fiestas" comentado por el Sr. Jiménez partió del Ayuntamiento, en próximas ocasiones se tenga más cuidado en la terminología empleada. Por otra parte, reitera su petición de anulación de la convocatoria de auxiliar administrativo y de coordinador deportivo, debido al tiempo transcurrido entre la convocatoria y la celebración de las pruebas, que han provocado que las listas y los temarios queden desfasados. Continúa preguntando por la intención de suprimir los semáforos del crucero y se interesa por la financiación de unos actos organizados por las juventudes del partido del grupo de gobierno, indicando que no le parece correcto que ningún grupo político tenga financiación por parte del Ayuntamiento, refiriéndose de éste modo al mercadillo infantil organizado en los actos prefiestas.

Al hilo de la última interpelación interviene el Sr. Presidente para indicar que no se ha financiado el acto indicado, remitiendo al Sr. Izal Rodríguez para una mayor aclaración al respecto, manifestando éste que no se ha financiado el acto ya que hubo oposición por parte del Sr. Bienzobas y en este asunto quería unanimidad, aclara que únicamente se les

dejó las mesas para la organización pero todo el trabajo fue por su cuenta. El Sr. Bienzobas concluye indicando que le parece totalmente inoportuna la colaboración brindada. El Sr. Presidente replica que la colaboración fue mínima para la aceptación popular que tuvo.

Sobre los semáforos del Crucero el Sr. Alcalde se muestra partidario de su no colocación.

Sobre el tema de la anulación de la convocatoria de la subvención, el Sr. Presidente señala que en las oposiciones ya se ha explicado la dinámica seguida. Remite a la Sra. Secretaria la cual aclara que no se pueden anular por cuestiones de oportunidad actos favorables para los interesados como es el caso. El Sr. Bienzobas señala que existirá algún procedimiento para su anulación y avanza que lo intentará buscar.

El Sr. Sesma Arriazu indica que en el orden del día no figura su moción sobre subvenciones y pregunta por los criterios legales que se han seguido para su no inclusión. El Sr. Alcalde señala que no procede lo que ha solicitado, remitiendo la respuesta a la Sra. Secretaria la cual aclara al Sr. Sesma que el orden del día es fijado por Presidencia y que la figura de la revocación no es aplicable a actos favorables para los interesados como es el caso de las subvenciones, matizando que se pueden acudir a otros institutos. El Sr. Sesma concluye indicando que son motivos políticos los que han llevado a no incluir el asunto en el orden del día. El Sr. Presidente insiste en que ya ha aclarado el tema y no procede su petición.

En otro orden de cosas, el Sr. Sesma se interesa por cuándo se va a fiscalizar por el Pleno la adjudicación de la gestión de la Residencia a Mensajeros de la Paz. El Sr. Presidente indica que se trató la modificación presupuestaria y que la adjudicación no es cuestión plenaria. El Sr. Sesma argumenta que con el artículo dieciséis de los estatutos es necesaria la aprobación por el Pleno. La Sra. Secretaria indica que no es así, ya que el artículo quince faculta a la Junta para la contratación de los servicios.

El Sr. Jiménez Igea interviene para calificar la actuación del Sr. Sesma con las recientes publicaciones en prensa con respecto a la Residencia, de irresponsable, indica que antes de realizar tales afirmaciones debe acudir al grupo de gobierno para pedir explicaciones. El Sr. Alcalde aprovecha la ocasión para recriminar al Sr. Sesma su desconsiderada actitud ya que previamente el Sr. Sesma había disculpado su asistencia a la comida de despedida de las Hnas. De la Caridad, que posteriormente tanto ha criticado. El Sr. Sesma indica que el método de contratación no ha sido el correcto y se remite a reciente sentencia recaída en actuación similar del Ayuntamiento de Cintruénigo. El Sr. Presidente insiste en que no comprende la actitud del Sr. Sesma, mostrando distintas caras dependiendo de la situación, máxime cuando el G.M.S. voto a favor del Convenio en Junta y todos se disculparon por una u otra causa de su asistencia a la Comida, cuando nadie había pedido explicaciones al respecto. El Sr. Jiménez González aclara que se votó un documento incompleto y se hicieron unas anotaciones manualmente. La Sra. Liroz aclara que ese documento que se aprobó es el que posteriormente se firmó.

Y siendo las veintiuna horas treinta minutos y no habiendo otros temas que tratar, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria/certifico:

V.° B.° EL ALCALDE